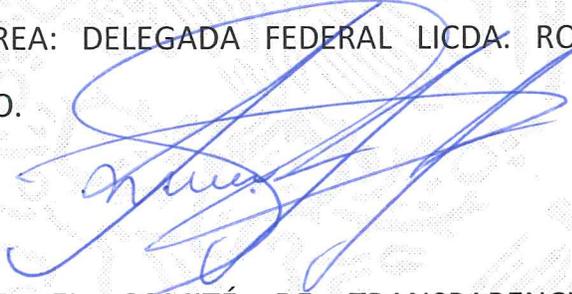


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-009 /SEMARNAT-08-022):
SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/065/2016
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)



OFICIO No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/065/2016
BITACORA: 04/U0-0011/11/15

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 18 DE FEBRERO DE 2016

NOMBRE O RAZON SOCIA: C. JULIO ENRIQUE LARIOS DÍAZ

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis, fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la siguiente UMA, en su Modalidad de Manejo en Vida Libre, con vigencia **INDEFINIDA**.

NOMBRE DE LA UMA: "UMA Pavo Ocelado *Miliagris ocellata*"
UBICACION: UBICADA EN UN PREDIO DE LA LOCALIDAD DE TENABO, MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 735 HAS
COORDENADAS: UTM 781096.224 Y 2228273.746
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0070-CAMP.
TENENCIA: PARTICULAR
FINALIDAD DE LA UMA: INVESTIGACIÓN, RECREACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.

El presente registro se otorga para las siguientes especies:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Pavo Ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A
Pecari de collar	<i>Pecari tajacu</i>	S/E
Venado Temazate cafe	<i>Mazama pandora</i>	S/E
Venado Temazate rojo	<i>Mazama americana</i>	S/E
Venado Cola blanca	<i>Odocoileus virginianus truei</i>	S/E
Cojolite	<i>Penelope purpurascens</i>	A
Tepezcuintle	<i>Agouti paca</i>	S/E
Armadillo	<i>Dasybus novemcinctus</i>	S/E
Codorniz yucateca	<i>Colinus nigrogularis</i>	S/E
Hocofaisan	<i>Crax rubra</i>	A
Tinamu canelo	<i>Crypturellus cinnamomeus</i>	P/R
Coati	<i>Nasua narica</i>	A

Considerando las observaciones del dictamen que realizara el área Jurídica de esta Delegación mediante oficio No./400/206/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, el presente registro se otorga condicionado a que el responsable técnico de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), cumpla con lo señalado en el Artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, en el entendido de que el trámite de Registro de Responsable Técnico en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) ya ha sido publicado en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) dicho responsable técnico deberá cumplir con esta disposición".

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar y solicitar el aprovechamiento extractivo y no extractivo y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General y la aprobación de Impacto Ambiental para las especies con estatus de protección.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

El presente registro queda sujeto al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables a la materia. Cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación del registro y a la aplicación de la legislación correspondiente. Por último le informo que esta aprobación no lo exime de solicitar los demás permisos y autorizaciones correspondientes ante las demás autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.p. MVZ Jorge Maksabedian de la Roquette
Lic. Miguel Angel Chuc López
Archivo de la Delegación

Director General de Vida Silvestre
Delegado de la PROFEPA-Campeche

RAAA/dygn/fc/lols

Recibi original
Sulio Enrique Larios Díaz
14 Marzo 2016

